

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2020

Abreviado (Ejecutivo Costas) No. 2013 – 00071

En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión, descende el despacho a continuar con el trámite correspondiente.

En ese sentido, como quiera que el extremo ejecutante dentro de la oportunidad no emitió pronunciamiento alguno en torno al requerimiento efectuado mediante auto del pasado 24 de enero, término que feneció incluso antes del inicio del estado de emergencia decretado por el gobierno nacional con ocasión de la pandemia por el Covid-19, de conformidad con lo reglado en el numeral 1° del artículo 317 del C.G. del P., esta sede judicial DISPONE:

1.- **DECLARAR** terminada la presente acción ejecutiva por cobro de costas procesales incoada por CONTINENTAL DE MATERIALES S.A., en contra de ISACC VELANDIA GONZÁLEZ y JULIA LÓPEZ DE VELANDIA, por desistimiento tácito.

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En caso de existir embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición de la autoridad competente. Ofíciase.

3.- **NO CONDENAR** en costas.

4.- **ARCHIVAR** las diligencias una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 045, del 14 de diciembre de 2020.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria